



Proyecto de ley de ley que otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata.

(Boletín N° 12.779-04).

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN	TEXTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN
<p>"Artículo único. Concédase, <u>por única vez</u>, la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y que, <u>al 31 de julio de 2018</u>, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos, durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos."</p>	<p>Uno) Suprimir la frase ",por única vez,". (Mayoría de votos. 3x2)</p> <p>Dos) Eliminar la oración ", al 31 de julio de 2018," (Mayoría de votos. 3x2 abstenciones).</p>	<p>"Artículo único. Concédase la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos, durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos."</p>